Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y sesenta y nueve.

billa del viento Ramo propio de esta Comun en la Cantidad de seis mil y quinientos rr. v.on por tiempo de un año que dio principio en primero del Corriente, y Cumplira en treinta y uno de Diziembre de este presente año cuio Memorial contiene diferentes Condiz.s el que visto se acordo que para su Admision ó no, se cite á Aiuntam.to antediem, y de interim se le haga saver a dho D.n Albaro lleve su libro de Administraz.on para que en el caso de que no siga con esta Renta de su quenta ——

Y lo firmaron de que doy fee =

Diego Melgarejo de Aguilar — D.n Joseph Carreño Cosacho y Melgarejo

D.n Pedro Antonio Marin Alfoceal — D.n Fran.co Burruezo

Fuigruente

Alonso Jouer Muñoz

Haviendo Concurrido á este Ayuntam.to en este dia treinta de dho mes y año algunos Cavalleros Capitulares a tratar sobre lo que Contiene el acuerdo antecedente y otras Cosas se ha diferido para el dia de Mañana citandose antediem Como Con efecto se ha formado la papeleta y entregadose al portero para ello Doy fee =

Jouer

En la villa de Caravaca á treinta y uno de Enero de mil setec